RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 30 de enero de 2014, acordando las tablas salariales para el año 2014 y la actualización de los artículos 29 y 40, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo "Comercio de Óptica de la Provincia de Badajoz". (2014060707)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando las tablas salariales para el año 2014 y la actualización de los artículos 29 y 40, relativo al Convenio Colectivo de trabajo "Comercio de Óptica de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06001615012007), que fue suscrito con fecha 30 de enero de 2014, de una parte, por AEOB y FECOBA en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2014

En Badajoz a 30 de enero de 2014, nos reunimos en los locales de Fecoba, sita en c/ Menacho, 12, 4.º, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y de la federación de comercio, servicios e industrias de la provincia de Badajoz (Fecoba) como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto.

Punto 1. Tablas salariales iníciales año 2014.

Punto 2. Incremento del 0.50 % en los conceptos establecidos en el art. 40 y art. 29, para el año 2014.

Punto 1. Según el art. 28 del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Ópticas, se procede a incrementar los salarios para el año 2014 en un 0.50 % sobre los salarios del año 013, teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 01 de enero de 2014, quedando la tabla salarial inicial del año 2014 como a continuación se indica.

GRUPO PROFESIONAL 1.....1218.89 €

GRUPO PROFESIONAL 2.....1108.37 €

GRUPO PROFESIONAL 3 .....993.08 €

GRUPO PROFESIONAL 4 .....950.45 €

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 0.50 %, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 40.º, del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

Por muerte o invalidez absoluta por accidente de trabajo queda establecida en 20.737.28 euros.

Por muerte natural en 3.456.03 euros.

Asimismo se incrementan los gastos de dietas y kilometrajes al que se refiere el artículo 29.º del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

MEDIA DIETA.....17,28 €

DIETA COMPLETA .....40,32 €

KILOMETRAJE .....0,27 €

Se acuerda autorizar a Máximo Blanco Grande para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO:

D ª Carmen Suárez Fornelino y D.ª Valentina Tarriño Pastor.

Por UGT:

D. Máximo Blanco Grande y D. Fco Javier Rodríguez Alcántara.

Por ópticas ***Por Fecoba***

D.ª Eloísa Sánchez Mera D. José M.ª Reino Amador

• • •